

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las dieciocho horas del día 3 de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.

D. Mikel Unanua Cía.

D.^a Ainhoa Unanua Cía.

D.^a María Teresa Salvador Agorreta.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

Excusan su asistencia D.^a Maider Sanz Clemente y D.^a Miren Yoldi Amorena.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2018, y no existiendo ninguna observación al respecto, queda aprobada por unanimidad.

2.- Incoación de expediente de contratación de la obra de pavimentación de la calle La Fuente y calleja anexa.

A la vista del proyecto técnico denominado "Pavimentación calle La Fuente y calleja anexa. Mañeru (Navarra)" redactado con fecha de diciembre de 2017 por el arquitecto D. Estanis del Hoyo Ciganda, el cual obra en el expediente de la Sesión, en el que se establece un presupuesto total de contrata de ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (137.650,42€), I.V.A. excluido.

Está prevista la ejecución de la obra en dos fases diferenciadas, una a llevar a cabo durante el año en curso por importe de 73.623,40€ (IVA excluido), para la cual existe habilitada partida en el vigente Presupuesto Municipal, y otra para llevar a cabo el próximo año por importe de 64.000,00€ (IVA excluido), que el Ayuntamiento de Mañeru compromete para el ejercicio presupuestario del año 2019.

Resultando que de conformidad con el artículo 73.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá recurrirse al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria "c) En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 600.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los



contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.”

El Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de los corporativos y con la mayoría legalmente requerida, acuerda:

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación de la obra “*Pavimentación calle La Fuente y calleja anexa. Mañeru (Navarra)*” conforme a la memoria valorada redactada por el arquitecto D. Estanis del Hoyo Ciganda, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto plurianual de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (166.524,31€), para hacer frente a la contratación objeto de este acuerdo, de los cuales la cantidad de 89.084,31 se abonará con cargo a la partida 1.1532.61901 “*Pavimentación calle La Fuente*” del presupuesto vigente y el resto una vez se habilite la partida presupuestaria correspondiente en el ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras denominado “*Pavimentación calle La Fuente y calleja anexa. Mañeru (Navarra)*” que obra en el expediente de la sesión.

CUARTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde D. Javier Zugaldía Aldaba, formando parte de la misma como vocales los Concejales D. Pedro M^a Martínez Cía y Dña. Maider Sanz Clemente, y como Secretario el del Ayuntamiento D. Mikel Oscáriz Zabaco.

QUINTO.- Invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- Excavaciones Fermín Osés S.L.
- Construcciones y Excavaciones Erri Berri, S.L.
- Excavaciones Undiano S.L.
- Construcciones Lacunza Hnos. S.L.

SEXTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- Coeficientes y tipos de gravamen del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2018.

Según lo dispuesto en las disposiciones de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción establecida por la Ley foral 19/2017, de 27 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes en la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo de modificación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2018:

PRIMERO.- Fijar para el año 2018 en cuanto al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el siguiente tipo de gravamen: 12%.

SEGUNDO.- Aprobar, para dicho impuesto, los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y conforme a los máximos establecidos en la Ley Foral:

<u>PERIODO DE GENERACIÓN</u>	
0,46	Igual o superior a 20 años
0,45	19 años
0,42	18 años
0,36	17 años
0,21	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años



0,06	4 años
0,066	3 años
0,044	2 años
0,023	1 año
0,023	Inferior a 1 año

Los señalados coeficientes, entrarán en vigor desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y mediante edictos en el tablón de anuncios municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.

